



EXPEDIENTE: 3548/2021

ASUNTO: SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 5 de julio de 2021 (Suplemento nº 11 del BORM nº. 154, de 7 de julio de 2021), se aprueba la convocatoria de las ayudas contenidas en la Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 (BORM nº. 151, de 1 de julio de 2021).

La referida Resolución de convocatoria establece un régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En fecha 13 de agosto de 2021 se dictó y publicó la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

Se ha detectado los siguientes errores materiales en el Anexo de la citada resolución.





- Se concede la ayuda a Antonio Martos García, con NIF***1488**, por importe de 20.000 €, cuando el solicitante y beneficiario de la ayuda es CAFETERÍA ZARCOS CB, con NIF ***2848**.
- Se concede la ayuda a DECORACIONES MAGA, C.B., con NIF *7333**** una ayuda por importe de 20.000,00 €, cuando la ayuda que le corresponde es de 4.000,00 €.
- Se concede a ÁGAPE ACOSTA, S.L., con NIF ***9261**, una ayuda por importe de 10.000,00 €, cuando la ayuda que le corresponde es de 4.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la Oficina de Ordenación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, así como en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir los errores materiales del Anexo de la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los





intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, de fecha 13 de agosto de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Interesado	NIF-NIE	Importe de la subvención
ANTONIO MARTOS GARCIA	***1488**	20.000,00
DECORACIONES MAGA, C.B.	*7333****	20.000,00
ÁGAPE ACOSTA, S.L.	***9261**	10.000,00

Debe decir:

Interesado	NIF-NIE	Importe de la subvención
CAFETERÍA ZARCOS, C.B.	***2848**	20.000,00
DECORACIONES MAGA, CB	*7333****	4.000,00
ÁGAPE ACOSTA, S.L.	***9261**	4.000,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta corrección de errores de la tercera resolución de concesión parcial de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, de fecha 13 de agosto de 2021, en la página web www.itrem.es. La publicación surtirá todos los efectos de la notificación.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Juan Francisco Martínez Carrasco

Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

